

En caso de sus Excmos. Señores

Presidencia del Poder Judicial

CONSIDERANDO: Que el funcionamiento constituye la unidad política administrativa básica de Estado Dominicano, que se encuentra en continuo desarrollo que lo es propio. Como tal, es una función descentralizada, que goza de autonomía política, fiscal, administrativa y funcional, de los niveles propio de la colectividad local, con patrimonio propio y con capacidad para realizar todos los actos jurídicos que sean necesarios y útiles para garantizar el desarrollo sostenible de sus habitantes y el cumplimiento de sus fines en la forma y con las condiciones que la Constitución y las leyes lo determinan.

CONSIDERANDO: La Ley 176-97, en su Artículo IV, en literal A) dice que los servicios de finanzas, recursos humanos, relaciones públicas, mantenimiento y disposición final de Residuos Sólidos.

CONSIDERANDO: Que según el art. 30 de la Ley 328-10 de Gestión Integral y Procesamiento de Residuos Sólidos establece que como instrumentos normativos para una buena administración en el municipio y coordinación entre el servicio de recolección de residuos sólidos se establecen en el Plan Municipal para la Gestión de Residuos Sólidos en concordancia con el proceso de gestión pública, por lo que dichos planes.

VISTA: La Comunicación de la Presidencia del Poder Judicial del 24 de Mayo del 2011 y la Ley 176-97, en su Artículo IV, en literal A) dice que los servicios de finanzas, recursos humanos, relaciones públicas, mantenimiento y disposición final de Residuos Sólidos.

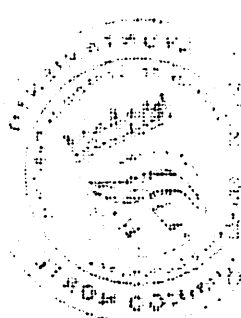
CONVINO: En consecuencia.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana.

VISTA: La disposición de la Ley 176-97, sobre el Poder Judicial y los Municipios.

VISTA: La disposición de la Ley 176-97, que crea la Provincia Santo Domingo y su División Territorial.

VISTA: Los Decretos de la Presidencia del Poder Judicial y los Decretos de la Presidencia del Poder Judicial.





AYUNTAMIENTO
**SANTO DOMINGO
NORTE**
"Cerca de la Gente"
RNC 425000339

CONCEJO DE REGIDORES

Dicta la Resolución No. 31/2022

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento constituye la entidad política administrativa básica de Estado Dominicano, que se encuentra en Territorio determinado que le es propio. Como tal es una Persona jurídica descentralizada, que goza de autónoma política, fiscal, administrativo y funcional, gestora de los interés propio de la colectividad local, con patrimonio propio y con capacidad para realizar todos los actos jurídicos que fueren necesarios y útiles para garantizar el desarrollo sostenible de sus habitantes y el cumplimiento de sus fines en la forma y con las condiciones que la Constitución y las leyes lo determinen.

CONSIDERANDO: La Ley 176-07, en su Artículo 19, en Literal M dice que los Servicios de limpieza y ornato público, Recolección, Tratamiento y Disposición final de Residuos Sólidos.

CONSIDERANDO: Que, según el art.30 de la Ley 225-20 de Gestión Integral y Procesamiento de Residuos Sólidos establece, que, como instrumentos necesarios para una buena formulación en el manejo y contratación sobre el servicio de recolección de residuo sólidos, se elabore un Plan Municipal para la Gestión de Residuos Sólidos en fortalecimientos al proceso Licitación Pública, por lo que dicho planes.



VISTA: La Comunicación de fecha Cuatro (04) de Mayo del Dos Mil Veintiuno (2022), dirigida al Concejo de Regidores por el Alcalde **LICDO. CARLOS GUZMÁN, CG-001294.**

VISTA: La Constitución de la República Dominicana.

VISTA: La disposición de la Ley 176-07, sobre el Distrito Nacional y los Municipios.

VISTA: La disposición de la Ley 163-01, que crea la Provincia Santo Domingo y su División Territorial.

VISTA: Ley General Sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales No. 64-00.



AYUNTAMIENTO
**SANTO DOMINGO
NORTE**
"Cerca de la Gente"
RNC 425000339

CONCEJO DE REGIDORES

El Honorable Concejo Municipal, actuando en Virtud de las Facultades que le confiere la Ley No. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios;

RESUELVE

PRIMERO: AUTORIZAR como en efecto **AUTORIZA**, la extensión de la Continuidad del Estado de Excepción para la contratación del servicio de alquiler de camiones de Recolección de Residuos Sólidos, por un plazo adicional de 4 meses mayo-agosto año 2022.

SEGUNDO: APROBAR como en efecto **APRUEBA**, la apertura del proceso de Licitación para la contratación del Servicios de Recolección de Residuos Sólidos por un periodo de 4 años a partir de la conclusión de dicho proceso.

TERCERO: COMUNICAR, como en efecto **COMUNICA**, la presente Resolución, al Alcalde **LIC. CARLOS GUZMAN**, para sus trámites y fines correspondientes.

CUARTO: ENVIAR, como en efecto **ENVIA**, a la Dirección de Comunicaciones del Ayuntamiento Santo Domingo Norte, a los fines de que la presente Resolución sea publicada por todos los medios posibles.

DADA: En la Sala de Sesiones **Dr. José Francisco Peña Gómez**, del Municipio Santo Domingo Norte, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los Once (11) días del mes de Mayo del año Dos Mil Veintidós (2022).

Licdo. Desiderio Ant. Muñoz Jerez
Presidente del Concejo de Regidores



Licda. Yeny González Sánchez
Secretaria del Concejo de Regidores

